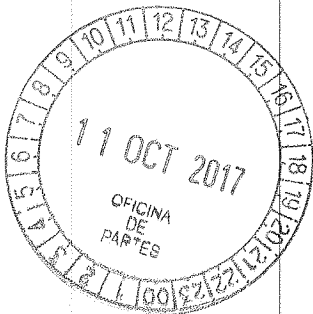




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1303 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2791

SANTIAGO,

10 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 972 de 2017, de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1303 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), durante el período comprendido entre el 07 de marzo y el 13 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$2.135.817.- (dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 972 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director (a) Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 972 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1303 de 2017, el Director Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total \$2.135.817.- (dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 1° de la precitada Resolución Exenta N° 1303 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$2.135.817.- (dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos);



7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1303 de 2017 de la dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$2.135.817.- (dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta N° 1022 de 2017, por un valor total de \$2.135.817.- (dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos),

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de Representante Legal de la empresa Coan Chile Ltda., ambos con domicilio en Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PR/L
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Coan Chile Ltda.
- Dirección Nacional JUNJI
- VIII Dirección regional JUNAEB
- Dirección Regional JUNJI
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

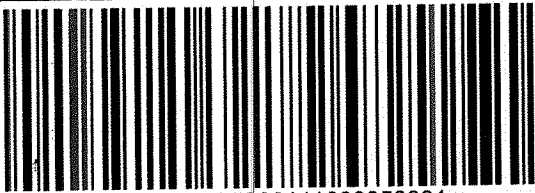


ANEXO N° 1
CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS

Institución:	JUNJI	Control:	C1
Región:	VIII	Prestador:	COAN
Licitación:	16/2012	Período:	2016

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estado	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Descargo del PRESTADOR	Respuesta Descargos (Método)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa Final
950563-6	106617	23-04-2016	nivel medio	almuerzo	4	1	mal estado de la cerámica de la pared de recinto cocina (quebrada)	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados. Se confirma multa de acuerdo a las bases de la licitación vigente.	CONFIRMA	\$ 46.494	\$ 46.494
995201-2	106837	07-03-2016	nivel medio	almuerzo	6	3	cilindros de gas guardados en bodega alimentos	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados. Se confirma multa de acuerdo a las bases de la licitación vigente.	CONFIRMA	\$ 153.612	\$ 153.612
995201-2	106836	07-03-2016	sala cuna	almuerzo	7	1	1 de los 2 frigos en mal estado y el refrigerador de s.c. en mal estado, no marca temperatura.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados. Se confirma multa de acuerdo a las bases de la licitación vigente.	CONFIRMA	\$ 289.152	\$ 289.152
995201-2	106837	07-03-2016	nivel medio	almuerzo	7	1	refrigerador insuficiente y no marca la temperatura	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados. Se confirma multa de acuerdo a las bases de la licitación vigente.	CONFIRMA	\$ 737.337	\$ 737.337
996350-2	106679	08-03-2016	nivel medio	almuerzo	7	1	no se cuenta con refrigerador ya que fue llevado a reparación por la empresa	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados. Se confirma multa de acuerdo a las bases de la licitación vigente.	CONFIRMA	\$ 130.118	\$ 130.118
884523-9	143145	30-11-2016	nivel medio	almuerzo	7	1	refrigerador con filtración	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados. Se confirma multa de acuerdo a las bases de la licitación vigente.	CONFIRMA	\$ 213.862	\$ 213.862
950564-4	143207	13-12-2016	nivel medio	almuerzo	7	1	refrigerador no congela	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados. Se confirma multa de acuerdo a las bases de la licitación vigente.	CONFIRMA	\$ 509.860	\$ 509.860
946127-2	100491	26-09-2016	nivel medio	almuerzo	8	2	se entrega leche no preelaborada	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados.	Prestador no presenta descargos a los cargos imputados. Se confirma multa de acuerdo a las bases de la licitación vigente.	CONFIRMA	\$ 55.382	\$ 55.382
Total											\$ 2.135.817	

43

	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNAEB Rut y Firma Fecha: 12/10/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 12/10/2017-12:06					
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:							
	Des. de Contenido: D	Referencia:							
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:	3072775291270						
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.960						
REMITENTE		DESTINATARIO							
Nombre: JUNAEB		Nombre: LUIS QUIROGA FREDES - COAN CHILE							
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: RICARDO LYON 455							
Comuna: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA							
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO							
País: Chile		País: Chile							
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7510259							
Teléfono: 6300582		Teléfono: 22222222							
		Referencia: 3072775291270							
12575102597000111680352001		Factura Ref:							
		Observaciones:							
		Peso(g): 233		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
		Encaminamiento 1-25-7510259-7		N° Envío 0001-11.680.352			Bulto(s) 001- 001		
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFB	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 21 - 8		